

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTÁ BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

☐ NO ☐ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

1 2 3 4 5 6
1 1 1 7 2 6 0 2

CANTON: TAMBORA PROV. MANABITA

HOJA Nº

DIRECCION:

banda: 116 Bonita Beach
serie: Savica Yanianita

DATOS GENERALES

☐ ZONA SEGUN CAMPO DE SUELO☐ ZONA HOMOGENEA☐ ZONA SEGUN VALORMz. K Lote 02

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTEROS

☐ 19 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE☐ 3 ACCESO AL LOTE1 LOTE INTERIOR
2 POR PASADIZO PEATONAL
3 POR PASADIZO VEHICULAR
4 POR CALLE
5 POR AVENIDA
6 POR EL MALECON
7 POR LA PLAYA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

TIERRA

LASTRE

MATERIAL DE LA CALZADA

CALLE

ADOQUIN

ASFALTO O CEMENTO

☐ 19 ACERA1 NO TIENE
2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

☐ 19 AGUA POTABLE1 NO EXISTE
2 SI EXISTE☐ 19 ALCANTARILLADO1 NO EXISTE
2 SI EXISTE☐ 19 ENERGIA ELECTRICA1 NO EXISTE
2 SI EXISTE RED AEREA
3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA☐ 19 ALUMBRADO PUBLICO1 NO EXISTE
2 INCANDESCENTE
3 DE SODIO O MERCURIO

DESNUEL CON RELACION A LA PASANTE DE LA VIA DE ACCESO

☐ 19 SOBRE LA PASANTEBAJO LA PASANTE ☐ METROS

CERRAMIENTO

HORMIGON ARMADO

MADERA

CANIA

OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

☐ 19 AGUA POTABLE1 NO EXISTE
2 SI EXISTE☐ 19 RESAQUES1 NO EXISTE
2 SI EXISTE☐ 19 ELECTRICIDAD1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

☐ 19 AREASIN DECIMALES
3 8 3 3 9☐ 19 PERIMETRO

3 9 7 6

☐ 19 LONGITUD DEL FRENTE

1 4 4 8

☐ 19 NUMERO DE ENCIMAS☐

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

☐ 19 SIN EDIFICACION☐ 19 CON EDIFICACION

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

SIN USO

☐ 19 CONSTRUCCION

OTRO USO

OTRO USO

☐ 19 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

0 0

☐ 19 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

1

☐ 19 TOTAL DE BLOQUES

0 0

OBSERVACIONES:

De desm
31 Mayo
S. M. C.

CROQUIS

[illegible]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
84

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE	
☒ 27 SIN EDIFICACION ☐ 28 CON EDIFICACION	☒ 30 VIVIENDO DE 2 CUARTOS ☐ 31 VIVIENDO DE 3 CUARTOS
USO DEL AREA S VEDICACION	
☒ 29 SIN USO ☐ 30 CON USO	☒ 31 SIN USO ☐ 32 CON USO

1	UN SOLO PROPIETARIO
2	HERENCIA INDIVISA
3	VARIOS PROPIETARIOS

2		EN ARRIENDO PARCIAL
3		EN ARRIENDO TOTAL
4		OTROS (ESPECIFIQUE)

PERSONERIA	APellidos

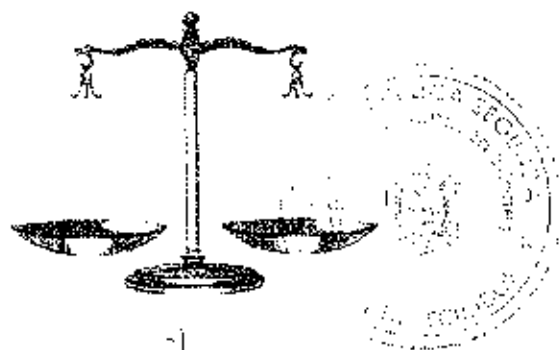
ADMBRES

CEDULA DE IDENTIFICACION

2010

MATERIALES (MARQUE UNA X O LA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PAREDES		ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO		PISO		ENTREPISO SUPERIOR, TECTO O CUBIERTA		TUBOS		VENTANAS		ASIA		ELECTRIC. Y/O		EQUIPO ESPEC.	
39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11</															



ESCRITURA

C.94307
4172602
\$11501.70

DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACION BONITA BEACH DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA.-

OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES BERTHA PARRALES DELGADO Y MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ.

A FAVOR DE LOS SEÑORES LUCINA MARIA CORREA Y ABDON JARAMILLO.-

Nº 2151308002P001973

CUANTIA: USD\$11.501.70

AUTORIZADA

EL DIA 11 DE MAYO DEL AÑO 2015

CONFERI SEGUNDA COPIA EL DIA 11 DE MAYO DEL 2015

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONIS
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Factura: 001-002-000004201



20151308002P01973

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

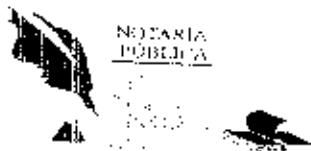
EXTRACTO



Escritura N°:		20151308002P01973					
ACTO O CONTRATO:							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES		COMPRAVENTA					
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARTALES DE GARCIA BERYHA ROZABETH	POR SUS PROPIOS DE HECHOS	CÉDULA	1301471247	EQUATORIANA	VENDEDORA	
Natural	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	POR SUS PROPIOS DE HECHOS	CÉDULA	1300808978	EQUATORIANA	VENDEDORA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ RIVERA ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0930798820	EQUATORIANA	COMPRADOR(A)	LOS SEÑORES LUCIA MARIA CORREA Y ARDON JAFAMILLO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANAB.		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		LOTE DE TIERRENO SIGNADO CON EL NUMERO DOS DE LA MANZANA "K" DE LA URBANIZACIÓN BONITA BEACH, UBICADO EN EL SITIO LA TRAYESIA DE LA PARROQUIA SANTA MARÍA DEL CANTON MANTA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1:531.70					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 032622583



FACTURA NÚMERO: 001-002-000004201

CÓDIGO NUMÉRICO: 20151308002P01973

COMPRVENTA SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA
URBANIZACIÓN BONITA BEACH, DEL SITIO LA TRAVESIA DE
LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA.- QUE
OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES BERTHA ELIZABETH
PARRALES DELGADO Y MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ.- A
FAVOR DE LOS SEÑORES, LUCINA MARIA CORREA Y ABDON
SARAMILLO.-

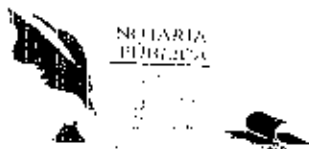
LA CUANTIA ES DE USD \$11.501,70

En la ciudad de Manta Cabecera del Cantón del mismo
Nombre, provincia de Manabi, Republica del Ecuador
hoy dia Lunes once de Mayo del año dos mil Quince,
ante mí, ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria
Pública Segunda del cantón Manta, comparecen por una
parte la señora BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO,
portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres
cero uno cuatro siete uno dos cuatro guión siete, y
su conyuge señor MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ,
portador de la cédula de ciudadanía número uno tres
cero cero tres cero ocho nueve siete guión ocho, de

estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal formada entre ellos en virtud del matrimonio, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor Abogado **ASTER REINHARD**

RODRIGUEZ REYNA, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cero siete ocho ocho ocho dos guión nueve, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, en calidad de mandatario de los señores **LUCINA MARIA CORREA Y ABDON JARAMILLO**; tal como consta del poder especial número dos cero uno cinco uno tres cero ocho cero cero dos P cero cero uno cero cero celebrado en la ciudad de Manta el

trece de febrero del dos mil quince, ante mí Notaria Segunda Abogada Patricia Mendoza Briones, que en copia certificada se adjunta para que forme parte de este acto. Los comparecientes legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus cédulas de



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052623583

ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"COMPRAVENTA"**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue:

SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo sírvase insertar una de **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de este contrato por una parte la señora **BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno cuatro siete uno dos cuatro quión siete, y su cónyuge señor **MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero tres cero ocho nueve siete quión ocho, de estado civil casados entre sí, por sus

Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública
Manta, Ecuador
15/01/2024

propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal formada entre ellos en virtud del matrimonio, a quienes en adelante se le podrá llamar simplemente **LOS VENEDORES**; y, por otra parte el señor Abogado **ASTER REINHARD RODRIGUEZ REYNA**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cero siete ocho ocho ocho dos guión nueve, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, en calidad de mandatario de los señores **LUCINA MARIA CORREA Y ABDON JARAMILLO**, tal como consta del poder especial número dos cero uno cinco uno tres cero ocho cero cero dos P cero cero uno cero cero celebrado en la ciudad de Manta el trece de febrero del dos mil quince, ante mí Notaria Segunda Abogada Patricia Mendoza Briones, que en copia certificada se adjunta para que forme parte de este acto, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente **EL COMPRADOR**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.-
a) Con fecha diecinueve de mayo del dos mil cinco, bajo el número un mil trescientos catorce, se)



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583



encuentra inscrita la Escritura Pública de
Protocolización de Adjudicación sin Hipoteca,
autorizada el dieciocho de enero del dos mil cinco,
providencia dictada el tres de Diciembre del dos mil
cuatro, ante la Notaría Pública Primera del cantón
Manta, en la que el Instituto Nacional de Desarrollo
Agrario INDA, adjudica a favor de los cónyuges
señores Medardo Ángel Silva Sánchez y señora Bertha
Elizabeth Parrales Delgado, un terreno ubicado en la
Travesía, Parroquia Santa Marianita del Cantón
Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos:
POR EL NORTE: Pedro Pachay Santana con ciento
sesenta y siete metros rumbo S 69 00 E, Pedro Pachay
Santana con ciento veintitrés metros cero cuatro
centímetros rumbo S 69 30 E; Pedro Pachay Santana
con cuarenta y dos metros treinta centímetros rumbo
N 77 30 E, Pedro Pachay Santana con veintinueve
metros doce centímetros rumbo N52 30 E, Pedro Pachay
Santana con cuarenta y cuatro metros sesenta y cinco
centímetros rumbo S 77 03 E.- POR EL SUR: Estero sin
nombre con cuatrocientos treinta y cinco metros

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

siguiendo su curso; POR EL ESTE: Herederos Juan José Pachay con sesenta y tres metros rumbo S 07 00 W; Herederos de Juan José Pachay con veintitrés metros rumbo S 23 00 E; Herederos de Juan José Pachay con catorce metros rumbo S 22 00 W, Herederos de Juan José Pachay con veintidós metros rumbos S 07 30 E, Herederos de Juan José Pachay con veintisiete metros rumbo S 37 30 W; Herederos de Juan José Pachay con veintinueve metros rumbo S 65 00 W; Herederos de Juan José Pachay con dieciséis metros rumbo S 45 00 W; Herederos de Juan José Pachay con treinta y dos metros rumbo S 64 00 W; Félix Bravo con doce metros rumbo S 87 00 W; Félix Bravo con ocho metros rumbo N 60 00 W; Félix Bravo con veintidós metros rumbo S 40 00 W; Félix Bravo con cuarenta y tres metros rumbo S 03 30 E; Colón Castaño con veinticinco metros rumbo S 20 00 W; Colón Castaño con ochenta metros rumbo S 35 30 W; Colón Castaño con doce metros rumbo S 69 30 W; y, POR EL OESTE, calle pública con doscientos treinta y cuatro metros rumbo siguiendo su trazado, con una superficie total de



NOTARIA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLES Y AVENIDA 4
TELÉFONO 052622583

DOCE PUNTO CATORCE HECTAREAS; b) Con fecha treinta de mayo del año dos mil siete, se encuentra inscrito los Planos de la Urbanización Bonita Beach, protocolizados en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el día dieciocho de abril del dos mil siete.

c) El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.- Subsecretaría de Tierras y Reforma Agrarias, mediante expediente No.0408M03274, resuelve autorizar la venta del predio descrito anteriormente. Este inmueble sus propietarios lo vienen poseyendo en forma pacífica, tranquila e ininterrumpidamente hasta la presente fecha, y se encuentra libre de todo gravamen.- **TERCERA:**

COMPRAVENTA.- Con todo lo expuesto, **LOS VENEDORES** en forma libre y voluntaria, manifiestan que tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los señores **LUCINA MARIA CORREA**, de estado civil divorciada, y **ABDON JARAMILLO**, de estado civil soltero, el lote de terreno signado con el número **DOS** de la manzana "K", de la Urbanización **BONITA BEACH**, ubicado en el Sitio La Travesía de la

parroquia Santa Marianita del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE** (Sureste), diecinueve metros cuarenta y ocho centímetros y lindera con pasaje peatonal; **ATRÁS** (Noroeste), once metros más cuatro metros treinta y siete centímetros y lindera con Talud; **POR EL COSTADO DERECHO** (Suroeste), veintidós metros noventa y nueve centímetros y lindera con lote número Tres de la manzana K; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO** (Noreste), veintidós metros noventa y dos centímetros y lindera con el lote número Uno de la manzana K. Con una área total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS**. - Venta que se la realiza como cuerpo cierto. Por lo tanto, Los Vendedores transfieren a los adquirentes el dominio, goce, y posesión en el lote de terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieren corresponderles, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los



NOTARÍA SEGUNDA DE MANA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583



linderos y mensuras declaradas.- **CUARTA: EL PRECIO.-**

El precio pactado de común acuerdo entre las partes por esta compraventa es la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS UNO CON 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que los Vendedores declaran tenerlos recibo en dinero en efectivo y moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos del Mandatario de los compradores.- **QUINTA:**

SANEAMIENTO.- Los Vendedores, declaran que la venta del cuerpo de terreno expresamente señalado en la cláusula tercera de este instrumento se encuentra libre de gravamen, no obstante se obligan al saneamiento correspondiente en las condiciones previstas en la Ley.- **SEXTA: IMPUESTOS Y GASTOS.-**

Los gastos e impuestos que demande la celebración e inscripción de la presente escritura pública de compraventa serán de cuenta del comprador.- **SEPTIMA:**

DECLARACION DEL COMPRADOR.- El Mandatario de los Compradores, declara que los valores que utilizará para la compra del inmueble que adquiere por intermedio de este instrumento no proviene de fondos.

obtenidos en forma ilegítimo vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia el comprador exime a los Vendedores de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a los vendedores a realizar el análisis que consideren pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso.

OCTAVA: Declara además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancela a la Notaria provienen de fondos lícitos.- **NOVENA: ACEPTACIÓN.-**

Las partes, vendedora y compradora aceptan libre y voluntariamente el contenido del presente contrato, por estar plenamente de acuerdo y convenir a sus intereses, consecuentemente declaran su plena conformidad.- **DECIMA: AUTORIZACION.-** Los vendedores

autorizan expresamente al mandatario de los compradores para que inscriba la presente escritura pública en el Registro de la propiedad del cantón Manta. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean

necesarias para la validez de este contrato. Minuta firmada por el señor Abogado Aster Rodriguez Reyna, con Registro Profesional No.13-2008-64 del F.A.M. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, se cumplió con el pago de impuestos de Alcabalas, Patrióticos y Adicionales, se adjuntan el certificado de no deber al Municipio, ni deber al Cuerpo de Bomberos, el Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad, El Reglamento Interno de la urbanización Bonita Beach, que esté comprendido de acuerdo a lo establecido en el Art. II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM); y, leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en

unidad de acto quedando incorporada en el protocolo
de esta notaria, de todo cuanto doy fe. *D*

Elaborado por: C.N.M.B.

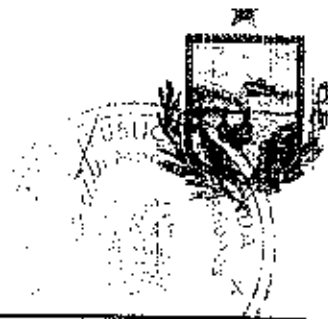
B. E.
BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO
C.C. No. 130147124-7

Medardo Angel Silva Sanchez
ING. MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ
C.C. No. 130030897-8

Aster Rodriguez Reyna
ABE. ASTER RODRÍGUEZ REYNA
C.C. No. 090078882-9
MANDATARIO DE LOS SEÑORES
LUCINA MARIA CORREA Y
ABDON JARAMILLO

[Signature]
LA NOTARIA





Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Numero: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46055.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Asignatura: martes 13 de mayo de 2014
Parroquia: Santa Marianita
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastr. Rel. Ident. Predio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NUMERO 2 DE LA MANZANA K DE LA URBANIZACION BONITA BEACH, UBICADO EN EL SITIO LA TRAVESIA, Que tiene los siguientes medidas y linderos: Frente (Sureste): 19,48m, Pasaje peatonal. Atras (Noroeste): 11,00m. + 4,37m. Talud Costado derecho (Suroeste): 21,99m. Lote N. 3 de la manzana K. Costado izquierdo (Noroeste): 22,92 m. Lote# 1 de la manzana K. Con un area total de 383,39 m2. SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N T O S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Tipo	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1.314 19/05/2005	18.979
Planos	Planos	1 30/05/2007	89
Planos	Planos	26 08/06/2012	411

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Adjudicación

Inscrito el: Jueves, 19 de mayo de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 18.979 - Folio Final: 8.989
Número de Inscripción: 1.314 Número de Repertorio: 2.418

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de enero de 2005

Escritura/Juicio/Resolución: Prov. Dic. en Quito

Fecha de Resolución: viernes, 03 de diciembre de 2004

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Zona La Travesia, Lote S/N, Cantón Manta, parroquia Santa Marianita, con una superficie de

1 2 3 4 0 0 11 8 5

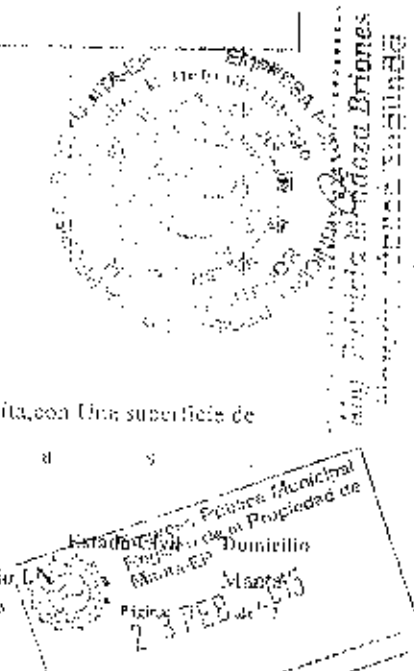
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad: Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Adjudicador: 90-0600000009302 Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, L.A.

Certificación impresa por: Lant

Ficha Registral: 46055



Adjudicatario	13-01471247	Parrales Delgado Bertha Elizabeth	Casado	Manta
Adjudicatario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Platos	11	30-may-2007	89	98

2 Planos

Inscrito el: miércoles, 30 de mayo de 2007

Tomo:	1	Folio Inicial:	89	- Folio Final:	98
Número de Inscripción:	11	Número de Repertorio:	2.534		
Oficina donde se guarda el original:	Notaría Cuarta				
Nombre del Cantón:	Manta				

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Mariana del canton Manta. Sobre la Urbanización Bonita Beach. Lotes en Garantías lote 2 de 1.406,40 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	13	19-may-2005	18979	18989

2 Planos

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012

Tomo:	1	Folio Inicial:	411	- Folio Final:	442
Número de Inscripción:	26	Número de Repertorio:	3.267		
Oficina donde se guarda el original:	Notaría Primera				
Nombre del Cantón:	Manta				

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE APROBACION DE REDISEÑO DE PLANOS.- De la Urbanización Denominada "BONITA BEACH", ubicada en el Sitio La travesía de la Parroquia Rural Santa Mariana del Cantón Manta. El Rediseño propuesto consiste en que con trabajos técnicos ejecutados sobre el talud, se ha incrementado el área útil del lote MEDARDO 3 a 2512,24m2, Planificándose LA MANZANA J, la misma que consta de 5 lotes que suman un área de 2033,42m2 mas 62,50m2, para 5 plazas de estacionamientos y en los restantes 416,32m2 se ha planificado un pasaje peatonal.

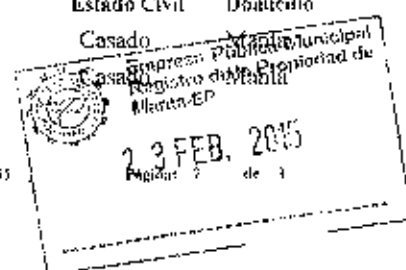
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-01471247	Parrales Delgado Bertha Elizabeth	Casado	Manta
Propietario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación en presencia de:

Ficha Registral: 45035



Notaría Pública Seguros
 Manta - Ecuador
 Abg. Patricia Mendoza Urbina



Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	1	30-may-2007	89	98

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:38:52 del lunes, 23 de febrero de 2015

A petición del: *[Firma]*

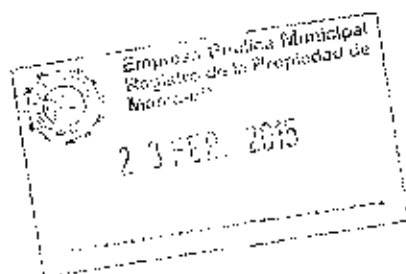
Elaborado por: Laura Cármen Figua Pineay
130635712-8



Válidez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
empliera su gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

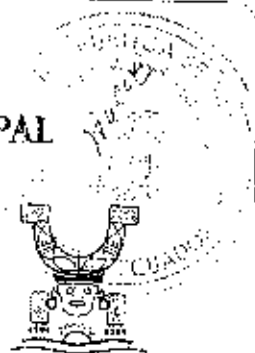
Abg. Jaime E. Delgado Intríngo
Firma del Registrador



[Firma manuscrita]



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0160355



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

STA V SANCHEZ MEDARDO ANGEL Y PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de Abril de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
4172602000 URL BONITA BEACH MZ- K LOTE 02
Manta, veinte y uno de abril del dos mil quince



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Cdy Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segundo

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000278385

4/21/2015 2:03

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVLUCO	CONTROL	TÍTULO Nº
En escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia SANTA MARIANTA	4-17-25-02-000	393.39	11501.70	168330	376355

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
099309978	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	URB. BONITA BEACH MZ-K LOTE 02	Impuesto principal	57.51
1371471247	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	URB. BONITA BEACH MZ-K LOTE 02	Junta de Beneficencia de Guayaquil	34.50
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	92.01
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	92.01
W0352752	CORREA LUCINA MARIA	N/A	SALDO	0.00

EMISIÓN: 4/21/2015 2:03 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

Sra. Juliana Rodríguez
RECIBIDA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000057117

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

VALOR PREDIO:

DIRECCIÓN PREDIO:

CIRUS:

NOMBRES: PARRALES DELGADO BERTHA Y SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

RAZÓN SOCIAL: URB. BONITA BEACH MZ-K LOTE 02.

DIRECCIÓN:

REGISTRO DE PAGO

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

FECHA: 21/04/2015 14:44:18

FECHA DE PAGO:

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Lunes, 20 de julio de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



No. Certificación: 120932

11/19/91

CERTIFICADO DE AVALIAÇÃO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

No. Electrónico: 29215

MIGUEL ANGEL SUEA SANCHEZ

CONSTRUCCIÓN: 0,00
115:11,70

Abg. David Celedón Ruperti

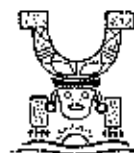
- Director de Aduanas, Catastros y Registros

Ally Patricia Mendoza Briones
Voluntaria Pública Segunda

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 00069263



**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**
SOLAR RURAL

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en

perteneiente a **BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO / MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ**
ubicada **URB. BONITA BEACH MZ-K LOTE 02**

cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad
de **\$11501.70 ONCE MIL QUINIENTOS UNO 70/100.**

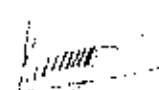
**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA
NO CAUSA UTILIDAD ES ZONA RURAL**

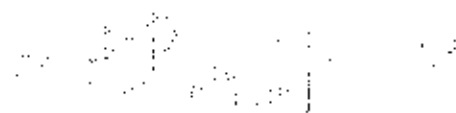
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

WP

Manta. de del 20

21 DE ABRIL 2015


Director Financiero Municipal



AUTORIZACION

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Sres. **ABDON JARAMILLO LUCINA MARIA CORREA**, para que celebre escritura de compra-venta del terreno de propiedad del Sr. Medardo Ángel Silva, ubicado en la Urbanización "Bonita Beach", signado como lote # 2, manzana "K", Parroquia Santa Marianita, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente (Sur-Este):	19,48m. – Pasaje peatonal
Atrás (Nor-Oeste):	11,00m., más 4,37m. – Talud
Costado Derecho (Sur-Oeste):	21,99m. – Lote # 3
Costado Izquierdo (Nor-Este):	22,92m. – Lote # 1
Área Total:	383,39 m ² .

Marta, Abril 16 de 2015

Arg. Jonathan Orozco Cobeña.

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a la inspección en el lugar que indica de forma fehaciente por lo cual salvamos error u omisión, existiendo de responsabilidad al certificar, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en los solicitados correspondientes.

Colección de la Academia de Ciencias y Letras





ESCRITURA

PODER ESPECIAL:

OTORGAN LOS SEÑORES LUCINA MARIA CORREA Y ABDON JARAMILLO.-

A FAVOR DEL SEÑOR ASTER REINHARD RODRIGUEZ REYNA.-

Nº 20151308002P00100

CUANTIA:

INDETERMINADA

COPIA:

PRIMERA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE FEBRERO DEL 2015

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583

FACTURA NÚMERO: 001-002-000000218

CODIGO NUMÉRICO: 20151308002P00100

PODER ESPECIAL: OTORGAN LOS SEÑORES LUCINA MARIA CORREA Y
ABDON JARAMILLO.- A FAVOR DEL SEÑOR ASTER REINHARD
RODRIGUEZ REYNA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes trece de febrero del año dos mil quince, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen, los señores LUCINA MARÍA CORREA Y ABDON JARAMILLO, portadores de los pasaportes Canadienses números WQ cinco cinco dos siete cinco dos, y WQ cinco cinco dos siete cinco cero, respectivamente, de estado civil divorciada y soltero, respectivamente, por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Canadiense, domiciliados en Canadá y de tránsito por esta ciudad de Manta; y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta Escritura de Poder Especial, hábil y capaz para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública
Manta

objeto y resultado de esta Escritura Pública de Poder Especial, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Intervienen, otorgan y suscriben, los señores LUCINA MARJA CORREA Y ABDON JARAMILLO, portadores de los pasaportes Canadienses números WQ cinco cinco dos siete cinco dos, y WQ cinco cinco dos siete cinco cero, respectivamente, de estado civil divorciada y soltero, respectivamente, por sus propios derechos y en calidad de "**MANDANTES O PODERDANTES**".- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** los Mandantes, manifiestan que tienen bien otorgar, Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **ASTER REINHARD RODRIGUEZ REYNA**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cero siete ocho ocho ocho dos guión nueve, para que en sus nombres y en representación de los mandantes pueda comprar un bien inmueble que se encuentra ubicado en la Urbanización Bonita Beach, Manzana K, Lote número 3.



NOTARIA SEGUNDA DE MANABÍ
AB. PATRICIA MÉNDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583



dos, con las siguientes medidas y linderos; ESTE: 19m. 48cm. OESTE: 11m. + 4m. 37cm. NORTE: 22m. y 92cm. SUR: 21m. y 99cm, teniendo una área total de (383M2. 39CM2), así mismo concurre ante cual Notaria Pública del País y firme las respectivas Escritura de compraventa, del bien inmueble antes detallado, y si es necesario comparezca ante Municipios, Registro de la propiedad, CNEL, SRI, CTE, o ante cualquier institución pública y solicite cualquier documentación que se requiera para la compra del bien inmueble antes descrito, es más queda facultado nuestro Mandatario para que realice y firme cualquier documento que sea necesario para la plena validez de este mandato como si se tratara de nuestra presencia.- LA DE ESTILO: Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) Abogado Áster Rodríguez Reyna: 13-2008-64, del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segundo de Manabí

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segundo de Manabí

firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el

protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-C

Elaborado por C.A.C.P.

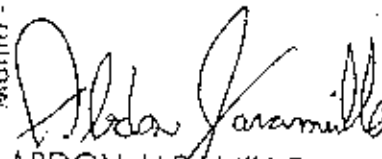
Abg. Patricia Mendoza Briones

Notaria Pública Segunda

Monte - Ecuador


LUCINA MARIA CORREA Y ABDON JARAMILLO
Pasp. WQ552752




ABDON JARAMILLO
Pasp. WQ552750

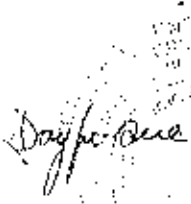


LA NOTARIA

Abg. Patricia Mendoza Briones

Notaria Pública Segunda

Monte - Ecuador



[illegible]

This price may vary if but all companies within the same industry are not required to follow the same pricing policy. The price may vary if but all companies within the same industry are not required to follow the same pricing policy.

Ce passeport est valide pour les autres pays, sur l'information qu'en la Russie doit également se valoir: les autres copies de nos des pays, ou à l'intention de la Russie.

(Signature of bearer - Signature du titulaire)

DESS: 12345

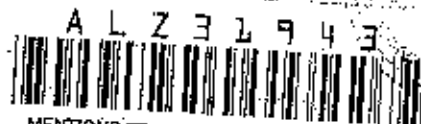


Type/Type Issuing Country/Pays émetteur Passport No./N° de passeport
P CAN WQ552750
Surname/Nom JARAMILLO
Given names/Prénoms ABDON
Nationality/Nationalité CANADIAN/CANADIENNE
Date of birth/Date de naissance 22 AUG /AOÛT 81
Sex/Sexe Male Place of birth/Lieu de naissance
M EDMONTON CAN
Date of issue/Date de délivrance Issuing Authority/Autorité de délivrance
22 NOV /NOV 10 MISSISSAUGA
Date of expiry/Date d'expiration 22 NOV /NOV 15 *Abdon Jaramillo*

P<CANJARAMILLO<<ABDON<<<<<<<<<<<<<<<<<
WQ5S2750<OCAN8108223M15112Z8<<<<<<<<<<<<<02

reproque o que está
em... folhas brancas, com
faveiros son...
originais. Adm. 13. 1/2. 22/15

Abg. Patricia Mendez de
Molina Pineda Segura
Senadora - Ecuador



ENDORSEMENTS AND LIMITATIONS

ENDORSEMENTS AND LIMITATIONS
This passport is valid for all countries unless otherwise endorsed (subject to any visa or other entry regulations of countries to be visited).

MENTIONS ET RESTRICTIONS

MENTIONS ET RESTRICTIONS
Ce passeport est valable pour tous les pays, sauf indication contraire.
[Le titulaire doit également se conformer aux formalités d'entrée des
pays où il a l'intention de se rendre.]

Signature of bearer: Luisa M. Correa

(Signature of bearer) _____ (Signature of initiative) _____

PASSEPORT

CANADA

TypeA/TypeB

Issuing Country Pays Amateur

Passport No / N° de passeport

P

CAN

Sun 10/10/2010

WQ552752

CORREA

Given names/Prionyms

LUCINA MARIA

Nationality:

CANADIAN/CANADIENNE

Date of birth/Date de naissance

15 JUNE/JUIN 56

Place of birth/Lieu de naissance

F

VENECIA CO1

Date of issue/Date de délivrance:

Issuing Authority/Autorité de délivrance

22 NOV / NOV

1D MISSISSAUGA

Date of expiry: Date of expiration

22 NOV / NOV 1954

Lucius H. Carter

[illegible]

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...21... folios útiles, correctos, reversos son iguales a los originales. Hanna D. D. Nelson 4/15

Abg. Patricia Mendoza Br. /
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Mag. Patricia Sandoval Briones
Notaría Pública Segunda
Monte, Ecuador

SECRET

SPRING 1997



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CÓNFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.
ESCRITURA NÚMERO 20151308002P00100. *Q*



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORD 22 - BORGADOS

AB. RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

Matrícula No: 13-2008-04
Cédula No: 0900788829
Fecha de inscripción: 09/08/2010
Matrícula anterior: 3834
Tipo de sangre: D+



Firma

090

090 - 0046

NÚMERO DE CERTIFICADO

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

MARABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MANTA
PARROQUIA

0900788829

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CONSULTAS

CIUDADANÍA
RODRIGUEZ REYNA
ASTER REINHARD

LUGAR DE NACIMIENTO
MARABU
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA

FECHA DE EMISIÓN 2021-07-19
ANDELA ZORBEA
VELEZ MONTES

0900788829

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

ABOGADO

RODRIGUEZ LEOPOLDO

REYNA HERLINDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PONTONVIEJO
2011-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-19

E21311122



0900788829



0900788829

CONFEJUD
CONSEJO JUDICIAL DEL ECUADOR
FORD 22 - BORGADOS
MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Maza
Secretaría Pública Segundo
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Maza
Secretaría Pública Segundo
Manta - Ecuador

REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO

- Que, es atribución de la M.I. Municipalidad de Manta, dictar los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano de la ciudad.
- Que la Urbanización "Bonita Beach", está comprendida dentro del área rural de la ciudad de Manta y que por consiguiente, las construcciones que en dicha urbanización se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "Bonita Beach", ubicada en la parroquia Rural de Santa Marianita a unos 12 Km. de la ciudad de Manta en la Costa Oeste del Océano Pacífico, de propiedad del Sr. Ing. Medardo Ángel Silva.

- Art. 1. Autorizar al Sr. Ing. Medardo Ángel Silva, al que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la ley de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc, de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Parroquia Rural Santa Marianita, con un área de 124,462.23 m², y con los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Pachay Santana con 167.00 m.
Rumbo S 69.00 E.
Pedro Pachay Santana con 123.04 m.
Rumbo S 69.30 E.
Pedro Pachay Santana con 42.30 m.
Rumbo N 77.30 E.
Pedro Pachay Santana con 29.12 m.
Rumbo N 52.30 E.
Pedro Pachay Santana con 44.65 m.
Rumbo S 77.00 E.

SUR: Estero sin nombre con 435.00 m.
Rumbo siguiendo su curso.

ESTE: Herederos de Juan José Pachay con 63.00 m.
Rumbo S 07.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 23.00 m.
Rumbo S 23.00 E.
Herederos de Juan José Pachay con 14.00 m.
Rumbo S 22.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 22.00 m.
Rumbo S 07.30 E.
Herederos de Juan José Pachay con 27.00 m.
Rumbo S 37.30 W.
Herederos de Juan José Pachay con 29.00 m.
Rumbo S 65.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 16.00 m.
Rumbo S 45.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 32.00 m.
Rumbo S 64.00 W.

Medardo Briones
Medardo Segundo
Ing.

Félix Bravo con 12.00 m.
Rumbo S 87.00 W.
Félix Bravo con 8.00 m.
Rumbo N 60.00 W.
Félix Bravo con 22.00 m.
Rumbo S 40.00 W.
Félix Bravo con 43.00 m.
Rumbo S 03.30 E.
Colón Castaño con 25.00 m.
Rumbo S 20.00 W.
Colón Castaño con 80.00 m.
Rumbo S 35.30 W.
Colón Castaño con 12.00 m.
Rumbo S 69.30 W.

OESTE: Calle pública con 234.00 m.
Rumbo siguiendo su trazado.

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Medardo Angel Silva, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Primero del Cantón Manta, Dra. Vicente Alarcón de Guillén, 18 de Enero del 2005.

Art. 2. A la presente Urbanización se le denomina con el nombre de "Bonita Beach".

Art. 3. La Urbanización y la parcelación se ejecutarán de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; Emelmanabí; Pacifictel; y, el Consejo del Ilustre Municipio de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que existan propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Los usos de los suelos determinados para esta Urbanización son de carácter residencial.

Art. 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de la urbanización.

Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- Levantar edificaciones para área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos de conformidad con lo programado, protección de los taludes planificados.
- Infraestructura de servicios.
- Apertura, arreglo, nivelación de calles y aceras.
- Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas domiciliarias.



- c) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y alumbrado de calles.
- d) Terminación de las vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalles, elaborados para tal efecto.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

- Art. 6. El urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.
- Art. 7. En la Urbanización se destinan para el área de lotes la suma de 27.354,83m² representando el 37.71 % de los 71.100,95 m² a urbanizar.
La Urbanización "Bonita Beach" constará con 5 terrazas, en las primeras 5 terrazas habrá 2 manzanas por cada una de ellas, denominadas A, B, C, D, E, F, G, H, y I, las cuales tendrán cabida para 68 lotes de terreno de diferentes áreas, además en éstas se encontrarán estacionamientos y una cancha de uso múltiple; interior y exterior nente constará con calles planificadas. La quinta terraza tendrá 2 manzanas denominadas 1 y 2, y en estas se dispondrá de 2 terrenos de diferentes medidas, constará también de un área recreacional y deportiva. Y por último la sexta terraza, clasificada como un terreno denominada 2; dando un total de 71 terrenos. El proyecto contempla equipamiento y áreas verdes.
- Art. 8. La urbanización "Bonita Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.
- Art. 9. El acceso a la playa Santa Marianita se lo realizará a través de la ruta del sol (vía principal costanera que se conecta con todos los pueblos); el ingreso a la Urbanización estará dado por una vía principal a la cual se articulan las otras vías secundarias donde encontraremos los parqueaderos correspondientes de las diferentes terrazas.
- Art. 10. Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación.
- Art. 11. Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la urbanización, y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.
Los lotes serán de ocupación unifamiliar.
Los Terrenos ubicados en la Manzana A y B, serán de uso del suelo Vivienda y Comercial y estará Sujeto a la Aprobación de la Administración de la Urbanización.
Esta prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con las excepciones aquí estipuladas.
- Art. 12. En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.
- Art. 13. Las alturas máximas permitidas.
- | | | |
|--|------|------|
| En viviendas, la altura máxima hasta cumbre o. | 6.00 | mts. |
| En equipamiento | 6.00 | mts. |
| Altura libre máxima | 2.40 | mts. |
- Art. 14. Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán los siguientes:
- | | | |
|---|------|------|
| Fachada frontal de bordillo - caminería | 3.00 | mts. |
| Laterales mínimo (aisladas) | 2.00 | mts. |
| Laterales esquinteras manzanas lineales | 2.00 | mts. |

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Mendoza Briones

Fachada posterior. Alísal talud 3.00 mts.
Un adosamiento lateral en lotes con frentes iguales y menores a 14 mts, y por el otro laterales tendrán 2 mts.

Art. 15. Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistentes y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación	:	Hormigón Armado
Estructura	:	Hormigón Armado, Madera, Metalica
Pisos	:	Planta Baja y planta alta - hormigón armado, Madera
Paredes	:	Ladrillos o bloques, Madera
Cubiertas	:	Madera tratada, media duela; teja, hormigón armado, hierro.
Carpintería	:	Madera -- hierro.
Cerramiento	:	El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

Art. 16. Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones. Máximo 1.20 m a partir de los retiros contemplados en la planta baja, tanto frontal como posterior.

Art. 17. Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, en los terrenos de la manzana A-B-G-H-I.
Las áreas de garaje no podrá cambiar de función para la que fue construida.

Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorio deberán de tener luz y ventilación natural, directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, SS.HH. y corredores deberán tener relaciones directas con el exterior.

Art. 19. **PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:**

- a.) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse.
- b.) Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.
- c.) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
- d.) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal.

Art. 20. Las obras de infraestructura la constituyen:

- a.) Alcantarillado sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- b.) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiendo únicamente de canales y cunetas.
- c.) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de tocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.



Constará con 2 cisternas de 75 m³ para reservas incluyendo contra incendio. Todo el servicio se hará por gravedad por lo que cada lote podrá tener una cisterna de 4 m³ por distribución propia, la cual deberá estar ubicada en el retiro frontal del terreno.

- d.) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función y conservarán las características contempladas en los diseños. Estas serán de 7.00 metros.
- e.) Aceras. Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta. Sus dimensiones serán de 2.50 mt de ancho.
- f.) Redes eléctricas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

- Art. 21. Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes pasarán a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor registrador de la Propiedad del Cantón Manta.
- Art. 22. Todos los materiales y trabajos empleados en el artículo anterior, pasarán a ser propiedad Municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad,
- Art. 23. El plazo para la construcción y entrega de obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuestos por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.
- Art. 24. **PROHIBICION DE VIAS.-**
Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.
- Art. 25. **DEL ASEO URBANO.-**
Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.
- Art. 26. **SANEAMIENTO AMBIENTAL.-**
Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contamine el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios de la Urbanización.
- Art. 27. Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio sembrado de vegetación en los retiros laterales de sus propiedad, no podrán tener vegetación en la parte posterior del terreno (talud) De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.
- Art. 28. Las gutas domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima

SECRETARÍA DE OBRAS
1990

multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

- Art. 29. Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1.00 metro que se establecen en este Reglamento como en los diseños urbanísticos e hidro-sanitarios para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimientos; deben precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

Art. 30. **TALUDES.-**

Todo talud será protegido de su meteorización y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante. Los taludes serán revestidos con piedra de hoja tal como están diseñados en los planos de detalles.

Art. 31. **BIENES DE USO PÚBLICO.-**

No se permitirá por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

- Art. 32. No se permitirá por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso público. Se ubicará un área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.

- Art. 33. Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada propietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

Art. 34. **REFORMAS AL REGLAMENTO.-**

Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobado por el M.I. Consejo Cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Art. 35. **PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-**

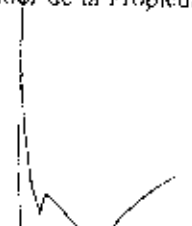
- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
- d) Copia de Permiso de Construcción.
- e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laboral de 8:00 a.m. a 17:30 p.m. incluyendo los fines de semana. Previa autorización de la Administración.
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la portería su cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la Urbanización.
- h) La guardia asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de

- 
- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
 - l) Cualquier daño realizada en la infraestructura de la Urbanización "Bonita Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
 - m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
 - n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
 - o) La solicitud de la energía eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
 - p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Bonita Beach" que desean construir sus viviendas y necesitan el servicio de agua potable para la obra, deberán solicitar al Administrador el medidor correspondiente para su vivienda, hasta que la EAPAM llegue con el servicio.
 - q) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Bonita Beach".
 - r) Se debe pasar una notificación a la oficina de la Urbanización "Bonita Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

Art. 39. **SUPERVISIÓN DE OBRA.-**

La empresa procederá a la supervisión en base a los documentos gráficos entregados en las oficinas.

Art. 40. Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.


 Tomá Realpe Tomaló
 INGENIERO CIVIL
 01-13-390

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-01-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-21

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FUNDADOR

130030897-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA SANCHEZ
MEDARDO ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1947-04-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

BERNHA ELIZABETH
PARRALES DELGADO

130030897-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PARRALES DELGADO
BERNHA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1952-05-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

MEDARDO ANGEL
SILVA SANCHEZ

130147124-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA SANCHEZ
MEDARDO ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1947-04-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

BERNHA ELIZABETH
PARRALES DELGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
ORDEN DE ABOGADOS

076
076 - 0222
NÚMERO DE CERTIFICADO
PARRALES DELGADO BERNHA ELIZABETH

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

1
1
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

1301471247

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
ORDEN DE ABOGADOS

095
095 - 0294
NÚMERO DE CERTIFICADO
SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

1
1
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

1300308978

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ REYNA
ASTER REINHARD

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1952-03-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ANGELA ZOSPEDA
VELEZ MONTES

090078828

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ LEOPOLDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYNA MERLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2011-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-19

091201122

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
ORDEN DE ABOGADOS

AB. RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

Matrícula No: 13-2008-64

Cédula No: 090078828

Fecha de inscripción: 09/08/2010

Matrícula anterior: 3834

Tipo de sangre: O+

090

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
ORDEN DE ABOGADOS

090 - 0046
NÚMERO DE CERTIFICADO
RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

1
1
ZONA

090078828



2014-08-13

EXP No. 0408M03174

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.- SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA.- DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS.- Quito D.M., 13 de agosto de 2014, a las 08H30.- **VISTOS:** En mi calidad de Director de Titulación de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Entregado mediante acción de personal No. 0381 de 09 de abril del 2013 y por Delegación del señor Subsecretario, avoco conocimiento de la petición y demás documentos presentados por los señores **MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO**, ingresados con documento No. MAGAP DSG 2014-11849-E, de 23 de junio del 2014 quienes solicitan **AUTORIZACION DE VENTA** del predio de 12,14 hectáreas de superficie, ubicado en el sector La Travesía, de la parroquia Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí; inmueble adjudicado por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, mediante providencia de 3 de diciembre del 2004. Para atender lo solicitado, se considera: **PRIMERO:** El suscrito Director de Titulación de Tierras, en virtud del Decreto Ejecutivo No. 373 de 28 de mayo de 2010; el Acuerdo Ministerial No. 718 de 15 de diciembre de 2010; y la Resolución Administrativa No. 018 emitida por el señor Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, el 26 de abril de 2013, es competente para conocer y resolver el presente trámite administrativo.- **SEGUNDO:** Revisada la documentación presentada, por los interesados y verificada en el Sistema de Inscripción de Providencias de la Dirección de Titulación de Tierras de la STRA, se desprende: Que el INDA, mediante Providencia emitida el 3 de diciembre del 2004, tramitada en el expediente No. 0408M03174, adjudica al señor **MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO** el lote de terreno de 12,14 Has. de superficie, ubicado en el sector La Travesía, parroquia Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí; anotada en el Registro Catastral General de Tierras del INDA en el Folio No. 88B, Tomo No. 10 C, el 7 de enero de 2005; protocolizada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta el 18 de enero de 2005; inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 19 de mayo de 2005.- **TERCERO:** El Art. 9, inciso primero de la Codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, refiriéndose a la **Transferencia de Dominio**, determina: "Cuando se trate de transferir tierras que el vendedor hubiere adquirido directamente del Estado, los notarios exigirán que el tradente acredite su dominio por medio de su título debidamente inscrito y acompañe la autorización del INDA", hoy Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria.- Por las consideraciones expuestas y al demostrar que los adjudicatarios adquirieron el dominio de este bien inmueble por adjudicación directa de parte del INDA y por el tiempo transcurrido desde la adjudicación, esta Autoridad, en uso de las competencias otorgadas y al amparo de lo dispuesto en el inciso primero del Art. 9 de la Codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente, **RESUELVE: Autorizar la Venta** del predio en mención.- Oficiase a uno de los Notarios Públicos del País con esta Resolución, para cuyo efecto se le remitirá el despacho correspondiente.- Esta Resolución Administrativa

y antecedentes incorpórese al trámite original de adjudicación, para los fines pertinentes, remitiéndolo para el efecto al señor Director de Secretaría General del MAGAP.- Se designa al Dr. Mario Abril Galarza como Secretario Ad-Hoc, quien encontrándose presente acepta el cargo y promete desempeñarlo conforme dispone la Ley.- **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

Abg. Jorge Reyes Naranjo
DIRECTOR DE TITULACIÓN DE TIERRAS DE LA STRA.
ENCARGADO

Lo Certifico:

Dr. Mario Abril Galarza
SECRETARIO AD-HOC

STRA/DTT/JRN/MCC
Revisado por: JRN
Elaborado por: MCC

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... 01... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a las
originales. Monto, 03 de Septiembre 2014.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Monto - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Monto - Ecuador



Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Alcaldía Municipal de Manta
Municipio de Manta
Provincia de Manabí



Oficio Nro. MAGAP-STRA-2014-2789-OF

Quito, D.M., 25 de agosto de 2014

Señor
Notario Público
NOTARÍA PÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

Adjunto dígnese encontrar copia auténtica de la Resolución No. 1766; emitida por el suscrito Director de Titulación de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del MAGAP el 13 de agosto de 2014 a las 8h30, mediante la cual se Autoriza la Venta del lote de terreno de propiedad de los señores **MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO** de 12,14 Has. de superficie, ubicado en la parroquia Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí, inmueble adjudicado por el INDA, mediante providencia de 3 de diciembre del 2004; anotada en el Registro Catastral General de Tierras del INDA en el Folio No. 88B, Tomo No. 10-C, el 7 de enero del 2005; protocolizada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta el 18 de enero del 2005; inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 19 de mayo del 2005.

Lo que remito a Usted para los fines legales pertinentes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Acentuamente;

Abg. Jorge Reyes Naranjo

DIRECTOR DE TITULACIÓN DE TIERRAS, ENCARGADO

Atte

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaría Pública Segundo

Que los precedentes
expresiones son constan
cias de los autos, en verso,
de la causa de los
autos.

[Firma manuscrita]

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaría Pública Segundo



ESTAS 22 FOJAS ESTÁN NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
REPLICADAS POR MI PATRICIA MENDOZA BRIONES
Abg. Patricia Mendoza Briones DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

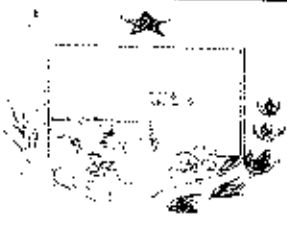
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- ESCRITURA No.2015.13.08.02-P01973.- LA NOTARIA.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador



DAN ASTAS

del Poder Judicial

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS				GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	
FECHA DE INGRESO:		23/02/15		FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:		417 2602			
NOMBRES y/o RAZON:					
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:					
CELULAR - TIPO:					
RUBROS					
IMPUESTO PRINCIPAL:					
SOLAR NO EDIFICADO:		(A) (CJ)			
CONTRIBUCION MEJORAS:					
TASA DE SEGURIDAD:					
TIPO DE TRAMITE:					
FIRMA DEL USUARIO					
INFORME DEL INSPECTOR:					
FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:					
INFORME TECNICO: Se Actualiza Dato de Avaluo 5/5					
FIRMA DEL TECNICO FECHA: 24/02/15					
INFORME DE APROBACION:					
FIRMA DEL DIRECTOR					



46055



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifica hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46055:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 13 de mayo de 2011
Parroquia: Santa Marianita
Tipo de Predio: Urbano
Cod.Catastral Resident.Precat: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NUMERO 2 DE LA MANZANA K DE LA URBANIZACION BONITA BEACH UBICADO EN EL SITIO LA TRAVEZIA. Que tiene los siguientes medidas y linderos: Frente (Sureste): 19.48m. Pasaje peatonal. Atras (Noroeste): 11.00m. 4.37m. Lateral Costado derecho (Suroeste): 21.99m. Lote N. 3 de la manzana K Costado izquierdo (Noroeste): 22.92 m. Lote N. 1 de la manzana K. Con un area total de 383.39 m2. SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción	Folio Inicio
Compra Venta	Adjudicación	1.314 19/05/2005	18.979
Plenos	Plenos	11 30/05/2007	84
Plenos	Plenos	26 08/06/2012	11

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Adjudicación

Inscrito el: jueves, 19 de mayo de 2005
Tomo: 1 Folio Inicio: 18.979 - Folio Final: 18.989
Número de Inscripción: 1.314 Número de Repertorio: 2.418
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Canton: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de enero de 2005
Escritura/Inicio Resolución: Priv. Mte. en Quito
Fecha de Resolución: viernes, 03 de diciembre de 2004

a. Observaciones:

Terreno ubicado en la Zona La Travesia Lote SN, Canton Manta, parroquia Santa Marianita, con una superficie de

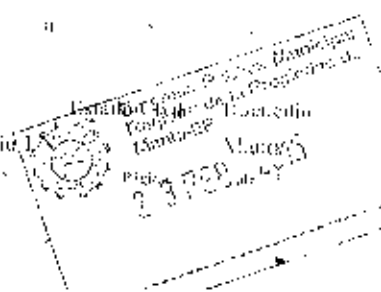
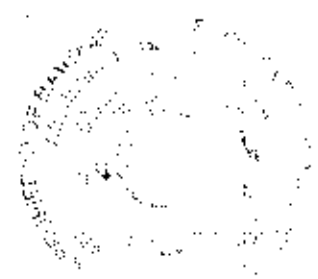
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad: Adjudicatario
Cédula o R.D.C.: Nombre y/o Razón Social

881-0000000 09302 Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, Lda.
Cédula de Registro de la Propiedad: 1.314

Ficha Registral: 46055



Adjudicatario 13-01471247 Parrales Delgado Bertha Elizabeth Casado Manta

Adjudicatario 13-00308978 Silva Sanchez Medardo Angel Casado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Planos 1 30-may-2007 89 98

3 / 3 Planos

Inscrito el: miércoles, 30 de mayo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 89 - Folio Final: 98

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 2.534

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanizacion Bonita Beach. Lote:

c o G a r a n t i a s L o t e 2 d e 1 . 4 0 6 . 4 0 m 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio

Propietario 13-00308978 Silva Sanchez Medardo Angel (Ninguno) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 1314 19-may-2005 18979 18989

3 / 3 Planos

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 411 - Folio Final: 442

Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio: 3.267

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE APROBACION DE REDISEÑO DE PLANOS.- De la Urbanización Denominada "BONITA BEACH", ubicada en el Sitio La travesía de la Parroquia Rural Santa Marianita del Cantón Manta.

El Rediseño propuesto consiste en que con trabajo tecnico ejecutados sobre el talud, se ha incrementado el área útil del lote MEDARDO 3 a 2512.24m2, Planificandose LA MANZANA 1, lamisma que consta de 5 lotes que suman un área de 2033.42m2 mas 62.50m2, para 5 plazas de estacionamientos y en los restantes 416,32m2 se ha planificado un pasaje peatonal

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio

Propietario 13-01471247 Parrales Delgado Bertha Elizabeth Casado

Propietario 13-00308978 Silva Sanchez Medardo Angel

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



Libro:	No. Inscripción:	Ecc. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planes	1	30-may-2017	89	98

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planes	2		
Compra Venta			

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:38:52 del lunes, 23 de febrero de 2015

A petición de: *Shay Jairo Vinday*

Elaborado por: Laura Carmen Jigua Piacay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se dicte un traspaso de dominio o se
emita un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Curiango
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

